

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 445

TEGUCIGALPA: 15 DE MAYO DE 1915

NUMERO 4.448

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 61.00—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se prorroga una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 23.25—Se aprueba una contrata—Se prorroga una licencia—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 84.00—Se autoriza el gasto de \$ 2.63—Se autoriza el gasto de \$ 24.00—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Se autoriza el gasto de \$ 18.25—Se aprueba una contrata—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra un Instructor—Se confirma un fallo—Se autoriza el gasto de \$ 38.18—Se nombra Médico de la guarnición y presidio de Omoa al Doctor don Benjamín Guerrero—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Choluteca al Coronel Francisco Martínez F.—Se autoriza el gasto de \$ 27.00—Se autoriza el gasto de \$ 465.98—Se autoriza el gasto de \$ 255.00—Se ratifica un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 279.50—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 82.50—Se autoriza el gasto de \$ 35.60—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 642.22—Se autoriza el gasto de \$ 422.00—Se aprueba una contrata—Se declara inasistente un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.25—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se eleva a \$ 19.50 mensuales una pensión—Se autoriza el gasto de \$ 33.00—Se autoriza el gasto de \$ 14.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 42.50—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 375.00—Se autoriza el gasto de \$ 219.05.

▲ VÍBOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Caja Nacional

se hará efectiva al Coronel Roque J. Carranza, habilitación que se le dá para sus gastos de traslación á la ciudad de Comayagua, en donde desempeñará una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1914.

Solicitando el General don Juan Pablo Urrutia, ocho días de licencia, á contar del 4 de noviembre próximo en adelante, para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de El Paraíso, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia de Armas, al Mayor de Plaza de la ciudad de Yuscarán, Coronel don Ramón Nolasco.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Cortés puso á disposición del Comandante de Armas del mismo, para disparos de cañón con el objeto de espantar la langosta en San Pedro Sula. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor de doce y media libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz puso el 21 de abril de 1913 á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería en las exequias del ex Presidente de la República, General don Manuel Bonilla. El gasto se imputará á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 61.00

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 61.00) sesenta y un pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en comprar un reloj y seis libros en blanco que necesita para servicio de dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos, para sostenimiento del expresado Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1914.

Solicitando dos meses de licencia, á contar del 1º de noviembre próximo en adelante, el Licenciado don Felipe E. Planas, para separarse del cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra, siendo atendibles las razones en que se funda y de conformidad con el artículo 1.636 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder al Licenciado Pianas la licencia que solicita, gozando de su sueldo durante el primer mes; y

2º—En atención á los méritos y aptitudes del de igual título don Pastor Gómez, encargarlo de la expresada Subsecretaría con el sueldo de ley, por mientras dura la ausencia del señor Licenciado Pianas. El goce de sueldo se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Timotea S. v. de Castillo, en la que pide se radique á contar del 19 de agosto próximo pasado en adelante en la Caja Nacional, el pago de la pensión de montepío de (\$ 20.00) veinte pesos mensuales, que el Congreso Nacional en Decreto número 78, emitido el 7 de marzo de 1910, le asignó para ella y para atender á la crianza y educación de los menores Isabel, María de los Reyes, Dorotea, Julia, Angel y Francisco Federico, como viuda é hijos respectivamente del Capitán Leonardo Castillo, pensión que se le ha hecho efectiva por la Administración de Rentas del departamento de La Paz.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda la peticionaria, el Presidente

ACUERDA

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1914.

Solicitando el Coronel don J. Benito Montoya, se le prorogua por quince días más, la licencia que por igual tiempo se le concedió con fecha 10 del corriente, para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de Valle, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, debiendo continuar el Mayor de Plaza de la ciudad de Nacoame, Coronel don Jaime Martínez, encargado de la expresada Comandancia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 23.25

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 23.25) veintitrés pesos veinticinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor José María Sosa, valor de la confección y materiales de tres tiros de espadas que fabricó para igual número de Jefes del Batallón de Veteranos. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Miguel Turcios Reyna, Inspector de Obras Públicas, debidamente autorizado, que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y Luis Soto M., que en adelante se llamará el Contratista, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º El contratista se compromete á hacer por su propia cuenta en el Cuartel de Veteranos, las obras siguientes:

a) Levantar una pared en el piso alto con adobes y mezlón.

b) Entablonar quince varas cuadradas también en el piso alto.

c) Construir una escalera de madera á imitación de la que hay en el corredor.

d) Trastejar treinta y una varas de techo de medigua.

e) Enladrillar con ladrillo de barro la pieza que ocupa la guardia.

f) Pintar la escala y cielo de que se habla en esta misma cláusula, y finalmente recoger y botar todas las basuras que resulten del trabajo.

2º El Gobierno pagará al contratista por estas obras la cantidad de trescientos sesenta y cuatro pesos seis centavos, en la forma siguiente: cien pesos como anticipo y el resto en proporción á lo que vaya haciendo, hasta entregar las obras á satisfacción del Gobierno, lo que verificará dentro de tres semanas contadas desde la fecha en que sea aprobada esta contrata, salvo fuerza mayor ó caso fortuito debidamente comprobado.

3º Ambos se obligan á responder á los perjuicios que se ocasionaren por la falta de cumplimiento en todo lo estipulado. En fe de lo cual firman la presente en Tegucigalpa, á veintiséis de octubre de mil novecientos catorce.—Sello.—Miguel Turcios Reyna.—Luis Soto M.» y

2º—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata sean satisfechas por la Caja Nacional, imputándose el gasto á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1914.

Solicitando el Alférez don Alejandro Venegas, se le prorogue por ocho días, la licencia de quince días que el 16 del corriente se le concedió para separarse del empleo de Instructor de la guarnición de la ciudad de Danlí, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local del distrito de El Rosario, en el departamento de Comayagua, el Capitán Mayor Salvador Buezo, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Teniente Blas Recarte, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 84.00

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 84.00) ochenta y cuatro pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Escuela de Artillería de esta capital, valor que invertirá en comprar los útiles que á continuación se expresan, para servicio de los alumnos de dicho Cuerpo, así:

1 docena frascos de tinta...	\$ 18.00
1 gruesa lápices	12.00
2 cajas de plumas .	6.00
1 una gruesa pasta para calzado	36.00
2 resmas papel de oficio...	12.00

Suma.....\$ 84.00

El gasto se imputará á la Partida 7ª. Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 2.63

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 2.63) dos pesos sesenta y tres centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en comprar bramante para acondicionar una cantidad de vestidos de munición que remitió á la orden de los Comandantes de Armas de Intibucá y Ocoatepeque. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, valor de doce libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso puso en abril del año recién pasado, á disposición del Comandante de Armas de la Sección Militar de Danlí y del Comandante Local de Texíguat, para salvas de artillería en las exequias del ex-Presidente de la República, General don Manuel Bonilla, así:

Al Comandante de Armas de Danlí, diez libras.....	\$ 20.00
Al Comandante de Texíguat, dos libras	4.00
Suma.....	\$ 24.00

El gasto se imputará á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Mayor de Plaza de esta ciudad, valor que invertirá en comprar dos

relojes destinados para servicio de la expresada Mayoría y Cuartel de la Isla, así:

Un reloj para la Mayoría de Plaza	\$ 35.00
Un reloj para el Cuartel de la Isla	25.00
Suma	\$ 60.00

El gasto se imputará a la Partida 7ª Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 18.25

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 18.25) diez y ocho pesos veinticinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en comprar seis libras de sulfato de soda, cuatro onzas de tintura de yodo y dos kilos algodón, que necesita para curar á los enfermos de dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos, para sostenimiento del expresado Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Ildefonso Lara, Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, debidamente autorizado y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y Rafael Garay H., por otra, celebran la contrata siguiente:

a) Garay H. se compromete á confeccionar mil quinientas gorras, conforme al modelo que ha depositado en el Ministerio de la Guerra, siendo de su cuenta todos los materiales que necesite, debiendo entregar quinientas el catorce de noviembre próximo, igual número el veintiocho del mismo mes y quinientas el catorce de diciembre siguiente.

b) El Gobierno pagará al señor Garay H. ochenta y siete centavos por cada gorra, de la manera siguiente; cuatrocientos pesos como anticipo para compra de materiales; doscientos cincuenta pesos al hacer la primera entrega; doscientos cincuenta pesos al hacer la segunda y al verificar la última, el saldo que resulte á su favor. En fe de lo cual, firmamos la presente en Tegucigalpa, á los treinta y un días del mes de octubre de mil nove-

cientos catorce.—Ildefonso Lara.—Rafael Garay H. y

2º—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata, sean satisfechas por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Portero del Ministerio de la Guerra, don Arcadio Guifarro, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y 2º—Nombrar en su lugar á don Angel T. Pagoaga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1914.

Solicitando el Coronel don Florian Davadí, dos meses de licencia para separarse de la Comandancia Local de Tela, en el departamento de Atlántida, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local, al Coronel don Hortencio Mendieta, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Félix Ayestas Varela, vecino de la ciudad de Comayagüela, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Subteniente del Ejército interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Instructor
Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Instructor de la Fuerza Extraordinaria de alta en el Palacio Nacional, al joven Cadete don Juan R. Molina, con la dotación mensual de cincuenta pesos. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma un fallo *

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, tres de noviembre de mil novecientos catorce.

Visto en consulta el fallo dictado por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, el veinte de octubre de este año, en las solicitudes de pérdidas presentadas por el Doctor Juan José Ordoñez, el 3 de diciembre de 1909 y 20 de septiembre de 1911, pidiendo en ellas el reconocimiento de las que sufrió durante las revoluciones de 1903, 1911 y las del año de 1896 de la que se le promovió a Nicaragua; pérdidas que estima en la suma de \$ 1.885.00, pero que en dicho fallo se declara que tiene derecho según lo probado a la cantidad de \$ 1.248.00 únicamente, consistiendo las pérdidas en ganado vacuno, caballar y mular y otros objetos.

Oído sobre el particular el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que se halla arreglado a derecho el fallo de que se ha hecho mérito; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Confirmar el fallo aludido, mandando a extender al interesado, constancia de crédito por los \$ 1.248.00 que le han sido reconocidos por la expresada Junta.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 38.18

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 38.18) treinta y ocho pesos diez y ocho centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva a la farmacia «Cruz Roja», valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa, en septiembre último. El gasto se

imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Médico de la guarnición y presidio de Omoa al Doctor don Benjamín Guerrero

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1914.

Manifestando el Comandante de Armas del departamento de Cortés, que en la guarnición y presidio de Omoa el paludismo está atacando de manera alarmante, con la agravante de no haber Médico ni medicinas en dicho lugar; y creyendo necesarios los servicios del Doctor don Benjamín Guerrero en aquel puerto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado Doctor Guerrero, Médico de la guarnición y presidio de Omoa, con el sueldo de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos mensuales, que se imputará a la Partida de gastos extraordinarios del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Choluteca al Coronel Francisco Martínez F.

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar en propiedad, Comandante de Armas del departamento de Choluteca, al Coronel Francisco Martínez F., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 27.00

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 27.00) veintisiete pesos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en la persecución de la goleta Maggie. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 465.98

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 465.98) cuatrocientos sesenta y cinco pesos noventa y ocho centavos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar a hacer varias reparaciones de carpintería al edificio que ocupa el cuartel del expresado puerto. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 255.00

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 255.00) doscientos cincuenta y cinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a la casa comercial de don Santos Soto y Cª, valor de cincuenta y una yardas de paño azul que ha vendido para la confección de uniformes de los alumnos de la Escuela de Artillería. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1914.

Revisado el acuerdo de 22 de septiembre de 1903, por el cual se asignó al señor Francisco Gamero h., vecino de la ciudad de Danlí, la pensión de inválido de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales a consecuencia de varias heridas que recibió en campaña.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que subsisten los motivos por los cuales se asignó dicha pensión, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito, disponiendo que la pensión se continúe pagando al agraciado mensualmente por la Caja Nacional, imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Herculano Canaca, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar a hacer un estante y en comprar tres varas de carpeta, que necesita para servicio de la Comandancia Local de Santa Rita, en el expresado departamento. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 279.50

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 279.50) doscientos setenta y nueve pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en habilitar a un Oficial y ciento cuatro milicianos para que se trasladaran a Puerto Cortés a prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local del distrito de Meámbar, en el departamento de Co-

mayagua, el Capitán don Manuel Montes H., y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Teniente coronel don Bonifacio Romero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 82.50

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 82.50) ochenta y dos pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar, por seis días, a veinte y cinco milicianos para que se trasladen al puerto de Roatán a prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 35.60

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 35.60) treinta y cinco pesos sesenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Dr. Arturo Zelaya, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Yucarán, en octubre último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra;

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Administración de Rentas de Ocotepeque, se hará efectiva al Doctor Francisco Valle M., valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en septiembre próximo pa-

sado. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 642.22

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 642.22) seiscientos cuarenta y dos pesos veinte y dos centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a los señores Santos Soto & Cía., valor de una cantidad de manta, hilo y botones que vendieron para la confección de vestidos de munición. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 422.00

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 422.00) cuatrocientos veinte y dos pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante del vapor «General Barahona» valor que invertirá en mandar ejecutar varios trabajos en dicha nave. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

I.—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Miguel Turcios Reyna, Inspector de Obras Públicas, suficientemente autorizado, que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y Samuel Romero, que en adelante se llamará el Contratista, por otra, han convenido en celebrar y celebran al efecto la contrata siguiente:

1º—El Contratista se compromete a hacer por su propia cuenta en la Brigada de Artillería, las obras siguientes:

a)—Un piso de piedra y mortero de doce pulgadas de espesor, afinado con una capa de cemento en su parte superior, el cual tendrá una área de trescientas ocho varas cuadradas ó sea toda

la media agua de la parte norte tendrá de pilar á pilar por dos de sus lados un filete de piedra de cantería.

b)—Demoler el piso de madera y poner en el patio á la orden del Director de la Escuela de Artes, todas las maderas que lo componen; y.

c)—Botar toda la tierra de la excavación que se haga y las basuras que resulten del trabajo.

2º—El Gobierno pagará al Contratista por todo el trabajo, la cantidad de... (\$ 1.706.00) mil setecientos seis pesos, en partidas semanales de (\$ 200.00) doscientos pesos, y el resto si lo hubiere, al terminar y entregar las obras á satisfacción del Gobierno, lo que se verificará dentro de siete semanas, contadas, desde el día en que el Supremo Poder Ejecutivo dé su aprobación á la presente contrata, salvo fuerza mayor ó caso fortuito debidamente comprobado.

3º—Convienen las partes á responder á los perjuicios que se ocasionaren por la falta de cumplimiento en todo lo estipulado. En fe de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, á seis de noviembre de mil novecientos catorce.—Sello.—Miguel Turcios Reyna.—Samuel Romero.

II.—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata sean satisfechas por la Caja Nacional, imputándose el gasto á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se declara insubsistente un acuerdo

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1914.

No habiendo aceptado, por motivos justos, el empleo de Médico de la Guarnición y Presidio de Omoa para que fué nombrado por acuerdo de cuatro del corriente, el Doctor don Benjamín Guerrero, el Presidente

ACUERDA:

Declarar insubsistente el acuerdo de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en comprar suela que pondrá á disposición del Director de la Escuela de Artes y Oficios para

que mande poner cargadores á los yata-ganes que están refaccionando en dicho Establecimiento. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en comprar una prensa de copiar que necesita para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.25

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.25) doce pesos veinticinco centavos, que por la Aduana del Puerto de La Ceiba, se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en la compra de género y confección de veintinueve salveques destinados para servicio de la guarnición de dicho Puerto. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1914.

Solicitando diez días de licencia el Mayor Elías Cáceres Arce, para separarse de la Comandancia Local de Minas de Oro, en el departamento de Comayagua, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concederla, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local, al Capitán Guillermo Z. Barahona, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se eleva á \$ 19.50 mensuales una pensión

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1914.

Vista la solicitud presentada por el Sargento 2º Secundino Cáceres, vecino de la ciudad de Gracias, en la que pide se le aumente la pensión de inválido de (\$ 11.00) once pesos, que por acuerdo de 4 de mayo de 1904 se le asignó, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales á consecuencia de una herida que recibió en campaña, la cual se le ha hecho efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, acuerdo que fué ratificado el 9 de julio de 1910.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que subsisten los motivos por los cuales se asignó dicha pensión y de conformidad con el Decreto Legislativo número 52, de 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Elevar la expresada pensión á la cantidad de (\$ 19.50) diez y nueve pesos cincuenta centavos, que se hará efectiva mensualmente al agraciado por la Administración de Rentas del departamento de Copán. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 33.00

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 33.00) treinta y tres pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el alquiler de dos bestias que mandó á esta capital á conducir una cantidad de kepés. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 14.00) catorce pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Escuela de Artillería de esta capital, valor que invertirá en comprar dos libros en blanco que

necesita para servicio del Cuerpo de su mando. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Francisco G. Ramírez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la que pide se le admita la renuncia que de administrador de la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, asignada en acuerdo de 16 de marzo de 1904 y ratificado el 4 de junio de 1912, se asignó al menor Nicolás Armando Arnero, pagada por la Administración de Rentas del departamento de Copán, fundándose en que al cobrar la expresada pensión y entregarla á la señora Magdalena Pineda v. de Arnero, quien tiene á su cargo el citado menor, la disipa sin ningún provecho para Nicolás Armando; 7,

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda el peticionario; y encontrándose comprendida la expresada viuda en el artículo 1.666 de la Ordenanza Militar, para poder ser nombrada administradora de la connotada pensión, el Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Francisco G. Ramírez la renuncia que interpone; nombrando en su lugar y con igual carácter á don Julio Buezo, vecino de la ciudad de Santa Rosa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Marcial Escoto, vecino del pueblo de Esquíñas, en el departamento de Comayagua, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremos que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 42.50

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 42.50) cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á los señores Santos Soto y Compañía, valor de ocho y media yardas de paño rojo que han vendido para confeccionar uniformes destinados para los alumnos de la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Escuela de Artillería de esta capital, valor que invertirá en mandar pintar de azul y blanco la garita de la guardia. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Caja Nacional, se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en comprar dos espadas, que necesita para servicio de dos Jefes de dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 375.00

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 375.00) trescientos setenta y cinco pesos, que por la Caja Nacional, se hará efectiva al General don José Angel Rosales, valor que invertirá en el desempeño de una comisión militar al departamento de Olancho.

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 219.05

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 219.05) doscientos diez y nueve pesos, cinco centavos, que por la Aduana del Puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en compra de género y confección de tres pabellones y una cantidad de salves, que necesita para servicio de la guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que el señor Tesorero Municipal de esta ciudad, don Jorge López C. ha presentado, para su inscripción, la primera copia de la escritura pública otorgada por Masedonilo Orellana y Petrona Reyes de Orellana, ante el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, don Alfredo Nieto, el cinco de los corrientes, y en la que expresaron haber recibido de la Corporación Municipal de esta ciudad cien pesos, de los fondos de Instrucción Primaria, con el interés de un dos por ciento mensual y con plazo de un año; que en garantía de esa obligación hipotecan una casa y solar de su propiedad, sita al Noroeste de esta ciudad la casa, de catorce varas de largo por ocho y media de ancho, sobre paredes de adobe y cubierta de teja, y el solar de cien varas de largo de Este á Oeste por otro tanto de Norte á Sur, y cuyos linderos son: al Este, con casa y solar de Tiburcio Doblado y tapial de los herederos de Esteban Mejía, calle de por medio; al Norte, quebrada El Calvario; al Sur, con tapial de Pánfilo Pineda; y al Oeste, con casa y solar de Arcadio Orellana. Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Esperanza, 12 de abril de 1915.

13-13

A. CABRERA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día lunes treinta de agosto del corriente año, á las nueve a. m., se venderá en asta pública, en esta oficina, el terreno denominado «Mezapa» sito en jurisdicción municipal del pueblo de El Progreso, de este departamento, compuesto de mil trescientas noventa y seis hectáreas, setenta y siete áreas, treinta y ocho centiáreas y cinco mil ochocientas treinta y seis milésimas de ex-

tensión superficial, propias para la agricultura, medido á solicitud del señor Williams F. Coleman y valorado en la suma de ocho mil trescientos ochenta pesos sesenta y cinco centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 14 de mayo de 1915.

SABINO TRINOCO.

REMATE

El suscrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que el día sábado veinticuatro de julio próximo, á las dos de la tarde, y en el local de esta Administración de Rentas y Aduana, se rematará en asta pública el terreno nacional baldío denominado «Sabá» en jurisdicción del pueblo de Sonaguera, de este departamento, propio para la agricultura y con una extensión superficial de 3.813 hectáreas, 85 áreas y 62 centiáreas, valorado en \$ 17.163.00, de conformidad con el Decreto Gubernativo número 23, de 14 de septiembre de 1907, como de segunda clase, por ser propio para la agricultura. Sus límites son: al Norte, con el río Aguán; al Sur, con serranías nacionales; al Este, con Quebrada Honda; y al Oeste, con terreno de Tepusteca. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Trujillo, 18 de abril de 1915.

P. LÓPEZ COLINDRES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, hace saber: que el Licenciado don Rafael Valenzuela Fonseca, en representación del señor Dr. don Luis Enrique Cuevas, súbdito inglés y vecino de Belice, se ha presentado solicitando concesión para el corte de maderas de pino, caoba y cedro en la Mosquitia, en la comarca de Caratasca y en los lugares llamados Guarmuta á Quia, Mocarrón, Auca, Tipi, Laca, Macunta, Santo Domingo y Pranza, en una extensión como de 30 millas cuadradas; y habiéndose obtenido el informe correspondiente del Administrador de Rentas del departamento de Colón y dictaminando el Fiscal General de Hacienda, esta Secretaría de Estado, en cumplimiento del artículo 9º del Decreto número 62, de 4 de marzo de 1909, pone en licitación la solicitud del señor referido Cuevas, en los términos siguientes:

1º—El Gobierno concederá al solicitante permiso para cortar maderas de pino, cedro y caoba en las condiciones que se indicarán adelante en los bosques nacionales comprendidos en el litoral de la Mosquitia, comarca de Caratasca, en una extensión como de 35 millas cuadradas; entendiéndose que en esta concesión no se comprenden aquellos lugares donde se hallen establecidos cortes de madera en virtud de contratos anteriores.

2º—El solicitante pagará al Gobierno \$ 8.50 oro americano ó su equivalente en plata por cada árbol de caoba ó cedro que se corte y \$ 1.00 oro por cada árbol de pino, sin perjuicio de los derechos de exportación correspondientes.

3º—El solicitante pagará al Gobierno, como garantía de este contrato, cinco días después de su aprobación por el Congreso Nacional, (\$ 15.000.00) quince mil pesos oro americano, y el 1º de enero de cada año (\$ 10.040.00) diez mil cuarenta pesos oro á cuenta de los árboles que cortaren ó hubiesen cortado: pero si el valor de los árboles cortados durante el año excediese de dichos (\$ 10.040.00) diez mil cuarenta pesos oro americano, los solicitantes pagarán la diferencia tan luego como el Administrador de Rentas del departamento respectivo haya verificado la cuenta de los árboles cortados.

4º—Los pagos se efectuarán siempre en oro americano, pero el Gobierno, si le conviniese, podrá aceptar su equivalente en plata acuñada de curso legal ó en giros sobre Londres. Los

pagos se harán en la Caja Nacional ó en la Administración de Rentas ó de Aduanas que el Ministro de Hacienda designe.

5º—De los (\$ 15.000.00) quince mil pesos oro americano pagados como garantía de este contrato, se abonará al solicitante \$ 1.500.00 oro americano en cada pago de los \$ 10.040.00 que efectúe en la Caja Nacional ó en la Administración que este Ministerio señale.

6º—El Gobierno permite al solicitante, para facilitar el corte y acarreo de maderas, la importación libre de maquinaria, herramientas, gasolina, forrajes, rieles, lanchas de vapor ó de gasolina, yugos, cadenas, cables de manila ó de acero y aceites de máquina, así como también de maíz, arroz, frijoles, carne salada en barriles ó en sacos y sal común; entendiéndose que dichas importaciones estarán exentas del pago de derechos é impuestos de Aduana, con excepción del peaje, en la proporción debida y como se indica más adelante, y siendo los víveres para uso de sus empleados y trabajadores.

7º—El solicitante podrá usar los ríos y caminos en su empresa, lo mismo que las maderas que no sean cedro, caoba y otras preciosas, para la construcción de casas y embarcaciones, y en este caso pagará únicamente la mitad del valor del precio de las maderas ocupadas.

8º—El solicitante no podrá transferir este contrato, quedando de hecho sin efecto si se infringiere esta restricción ó se faltase á cualquiera de las obligaciones estipuladas, quedando á beneficio del Fisco el valor de la garantía y anticipo que se hayan efectuado. Al celebrarse la contrata, después del remate, que se verificará el 10 de julio próximo, se agregarán las cláusulas que sean convenientes, como al tenor de la concesión otorgada á don Frederick W. de Valda.—Tegucigalpa, 17 de abril de 1915.

LEOPOLDO CÓRDOVA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace constar: que con fecha 19 de marzo próximo pasado, la Municipalidad de San Antonio de Oriente, por medio de su representante el señor Síndico Municipal, ha presentado á su oficina la solicitud que literalmente dice: «Se solicita la medida de unos terrenos ejidales y se nombra representante.—Señor Administrador de Rentas de este departamento.—Yo, Braulio Elvir, casado, mayor de edad, propietario y vecino de San Antonio de Oriente, con protestas del más profundo respeto, comparezco ante el señor Administrador de Rentas á exponer lo siguiente: del documento número 1 que acompaño consta que actualmente soy Síndico Municipal de San Antonio de Oriente, por lo que con tal carácter, y usando de las facultades que se me han conferido, como aparece del documento número 2, que también acompaño; documentos que han sido extendidos en legal forma y que presento para los fines de ley: que con fecha 29 de julio de 1884 fueron cedidos para ejidos á los pueblos de San Antonio de Oriente y de Occidente, respectivamente, los terrenos baldíos de los alrededores de éstos, como así consta del acuerdo emitido por Supremo Poder Ejecutivo en dicha fecha y que se encuentra en «La Gaceta» de 19 de noviembre del mismo año, la que presento á sus oficinas para que se sirva mandar razonar el aludido acuerdo y devolvérmela: desde dicha fecha los pueblos han venido en posesión de los terrenos mencionados, siendo regentados y administrados, desde hace más de veinte años, por sólo la Municipalidad de San Antonio de Oriente, en virtud de haberse unido, desde hace el mismo tiempo, ambas poblaciones en una sola: antes de ahora se ha tratado de la mensura de los terrenos, la que no se ha verificado por falta de gestión, debida ésta á motivos pecuniarios, por lo que apenas se han iniciado los trabajos ten-

entes á ella: actualmente la Municipalidad, á quien tengo la honra de representar, está dispuesta á emprender las gestiones y trabajos que den por resultado la práctica de las medidas y la obtención del título que acredite los derechos respectivos, por lo cual, en nombre de aquélla y como su representante, muy respetuoso le pido que, previa la tramitación correspondiente, mande practicar las medidas de los terrenos cedidos para ejidos, desde hace más de treinta años, por el Supremo Gobierno, nombrando para ello, en su oportunidad, al ingeniero respectivo. La extensión cedida está determinada en el mismo acuerdo, y aunque en éste aparece que se dan dos leguas cuadradas para cada pueblo, el total de los terrenos mencionados y que están en los alrededores del pueblo que represento, no alcanzará ni á dos leguas, y tiene los límites siguientes: al Norte, terreno de la comunidad de San Juan del Rancho; al Sur, terreno de la hacienda «El Zamorano» de don Daniel Fortín; al Este, terreno titulado «Las Carretas» perteneciente á los señores Bernardo Vásquez, Eligio Elvir, Daniel Fortín y otros y terreno de la misma hacienda «El Zamorano» del referido Fortín; y al Oeste, terreno titulado «Uyuca» perteneciente á los señores José Manuel Ortega, Pablo Cáceres y otros y la citada comunidad de los vecinos de San Juan del Rancho. En mérito de lo expuesto, pido respetuoso al señor Administrador de Rentas la tramitación de esta solicitud hasta su terminación, á efecto de que en su debido tiempo sea extendido por quien corresponda el título que acredite en dichos terrenos el derecho del pueblo que represento. Asimismo manifiesto al señor Administrador: que no pudiendo gestionar personalmente en la continuación de este asunto, y usando de las facultades que tengo, confiero poder al Licenciado infieri don Manuel Roveloh., de generales conocidas ante Ud., con cuantas facultades que para el caso se requieren, para que gestione en lo relativo al asunto, no sólo en la oficina de su cargo sino también en todas las oficinas donde fuere necesario, hasta la obtención del título; asimismo le confiero facultades para que sustituya el poder siempre que lo estime por conveniente, y para revocar sustitutos y reasumir dicho poder.—Tegucigalpa, marzo 19 de 1915.—Braulio Elvir.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 5 de abril de 1915.

30-24

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha 24 del corriente se han presentado á su oficina los señores Rosendo R. Gómez, J. Cecilio Martínez, Gabriel González Mayorga, Miguel A. Barrientos, Antonio Escoto y Leonardo Matamoros, vecinos de la aldea de La Venta, de esta jurisdicción, denunciando, por sí y en nombre de varios vecinos de la misma aldea, el terreno nacional denominado «Los Pastos» sito en jurisdicción de Talanga, de este mismo departamento, el cual consta como de quince caballerías, poco más ó menos, y está limitado así: al Norte, terrenos de Guadalquivir, perteneciente á doña Ana de Villafranca, y parte del terreno de Jalaca; al Sur, el «Terrero Blanco» perteneciente á los vecinos de la aldea de La Sosa, y terrenos de los vecinos del caserío de «Los Ranchitos»; al Oriente, con terrenos del pueblo de Talanga; y al Poniente, con terrenos del Cedrito, perteneciente á los herederos de Miguel Gómez, y parte del terreno de la aldea de Jalaca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 28 de abril de 1915.

30-5

LUIS ELVIR.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42